

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 13
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 A LA FUNDACION BIBLIOTECA RAFAEL HERNANDEZ COLON, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, Inc. fue creada e incorporada en el 1992 como una institución sin fines de lucro la cual está debidamente inscrita en el Departamento de Estado.

Por Cuanto : Esta Fundación fue creada con el propósito de establecer un centro de investigaciones en Puerto Rico sobre los problemas fundamentales que más afectan a los puertorriqueños.

Por Cuanto : Los costos para mantener en funcionamiento esta institución son altos, solicitan de esta administración una aportación para sufragar parte de estos gastos.

Por Cuanto : Esta administración, preocupada siempre en pro de mantener una alternativa viable y educativa para la ciudadanía, no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 1999.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$10,000.00 a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, Inc., para ayudar a sufragar parte de los gastos de operación.

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA CUENTA:

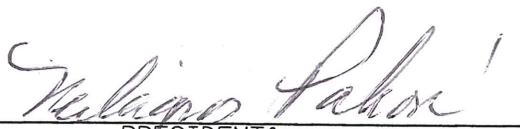
01-22-01-27-00-9412-Servicios No Profesionales..... \$10,000.00

A LA CUENTA:

01-22-01-27-00-9447-Donaciones (Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón)\$10,000.00

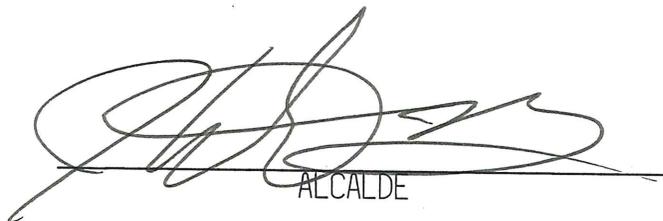
Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.



ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto en contra del Hon.

Ramón Ruiz Sánchez

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Julio Vega Rosario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de agosto del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal